

Tipo Documento	INFORMES	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	Informe a Entidades del Estado	TRD	110.21.02
		Página	Página 1 de 11

Ubaté, septiembre 9 de 2024

SPU No. 1592- 2024

Doctor:

**ANDRÉS FELIPE WALLES VALENCIA**

Juez Sesenta y Uno (61) Administrativo del Circuito de Bogotá

**EXPEDIENTE No. 110013343061-2019-00140-00**

**MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA**

**DEMANDANTE: WILMER ALBERTO CASTRO FUENTES Y OTROS**

**DEMANDADO: MUNICIPIO DE UBATÉ Y OTROS.**

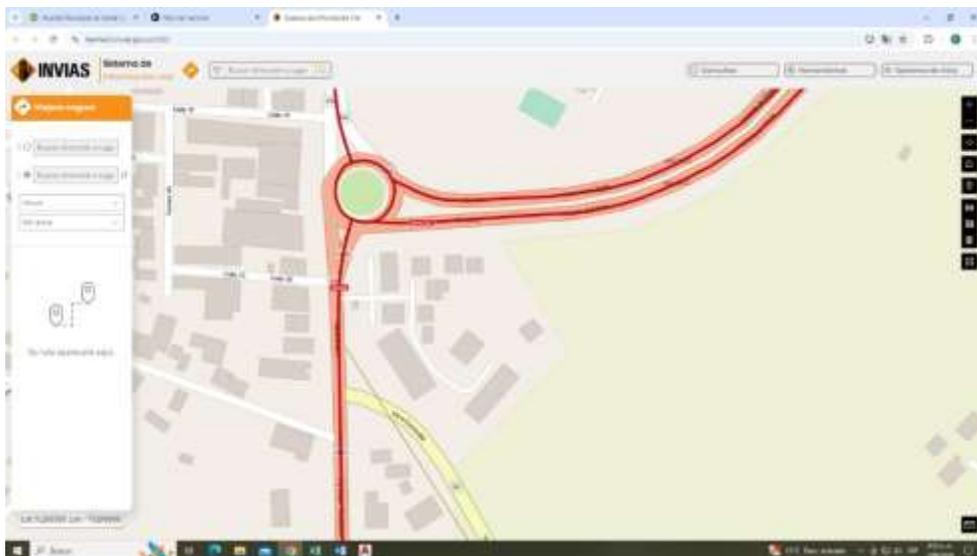
**ASUNTO: RENDIR INFORME.**

Respetado Doctor.

Cordial Saludo.

**FRANCISCO JAVIER ORTIZ PUENTES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.168.504 expedida en San Martín - Meta, mayor de edad, domiciliado y residente en Ubaté, actuando en calidad de Secretario de Planeación y Urbanismo del Municipio de Ubaté, Cundinamarca y en cumplimiento al traslado del oficio No. J61-AWB-2024-11R, del Juzgado 61 Administrativo del Circuito de Bogotá, Sección Tercera, el cual fue remitido por el Apoderado Judicial del Municipio de Ubaté, mediante correo electrónico del 30 de Agosto de 2024, me permito dar respuesta al despacho judicial en los siguientes términos:

Con referencia a las atribuciones y funciones de la Secretaría de Planeación y Urbanismo, relacionada con el diseño, construcción, señalización, manejo y control de la vía, así como las atribuciones de tránsito y movilidad, es del caso señalar que esta vía está bajo el control del INVIAS, como puede verse a continuación:



Fuente: <https://hermes2.invias.gov.co/SIV/>

En dicho sentido, con base en las funciones adscritas a la Secretaría de Planeación y Urbanismo establecidas por ley, son las referentes a la verificación de cumplimientos de las normas municipales y nacionales en lo atinente a vías nacionales, a saber: Ley 1228 de 2008, en su artículo 2 establece: "**Artículo 2°. Zonas de reserva para carreteras de la red vial nacional.** Establéense las siguientes fajas de retiro obligatorio o área de reserva o de exclusión para las carreteras que forman parte de la red vial nacional:

1. Carreteras de primer orden sesenta (60) metros.
2. Carreteras de segundo orden cuarenta y cinco (45) metros.
3. Carreteras de tercer orden treinta (30) metros.

Alcaldía Municipal de Ubaté

Carrera 8 # 11-90 Tels. 8551025 / 8551033

[www.ubate-cundinamarca.gov.co](http://www.ubate-cundinamarca.gov.co) - [alcaldia@ubate-cundinamarca.gov.co](mailto:alcaldia@ubate-cundinamarca.gov.co)

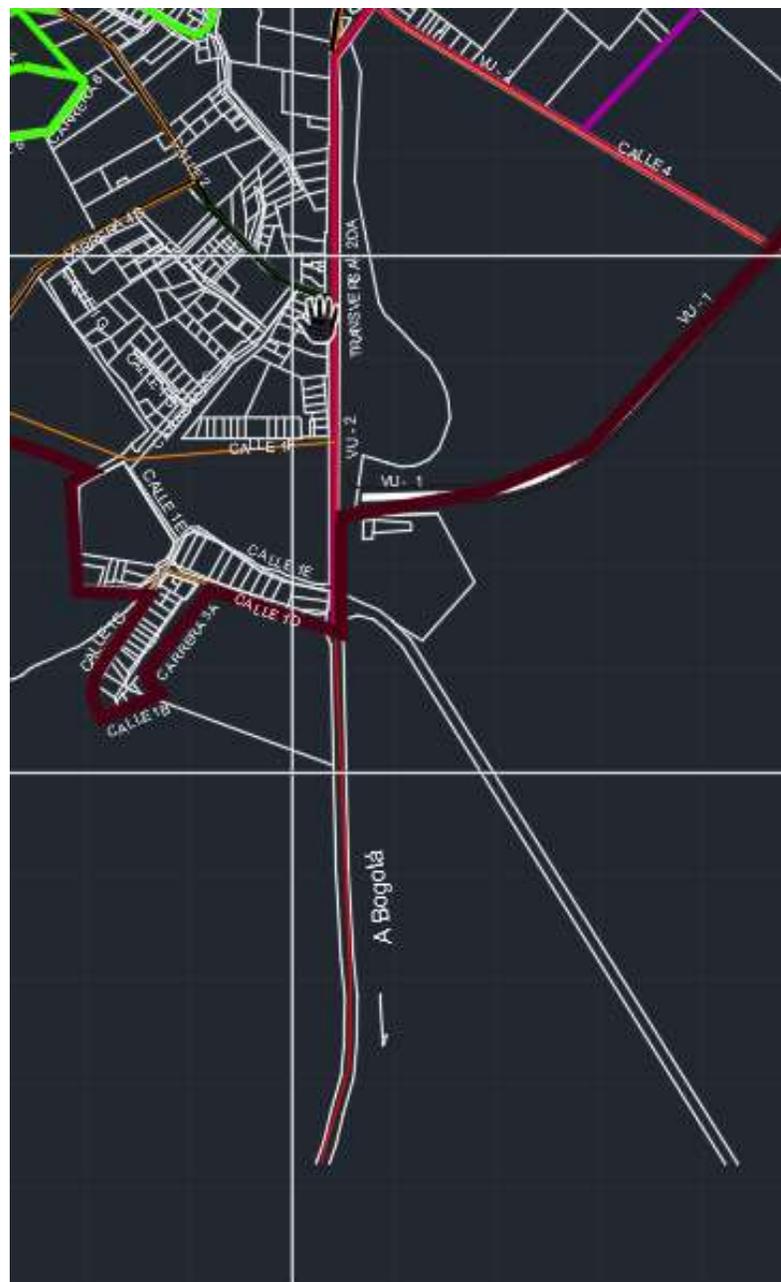
Código Postal Urbano 250430 - Código Postal Rural 250437



Tipo Documento	INFORMES	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	110.21.02
Nombre Documento	Informe a Entidades del Estado	Página	Página 2 de 11

Así las cosas y para el caso objeto de petición del Juzgado de conocimiento, esta dependencia de Planeación Municipal, sólo tiene como función y facultad en lo referente a vías nacionales, sólo velar por el cumplimiento de las franjas de retroceso vial en los trámites de licencias, franjas sobre las que la autoridad vial efectúa la señalización de las mismas y con relación al predio que nos ocupa, ubicado en el cruce de la Vía Nacional Cucunubá - Ubaté, verificado los archivos no se ha solicitado permiso alguno o trámite de construcción de vallas publicitarias o afines.

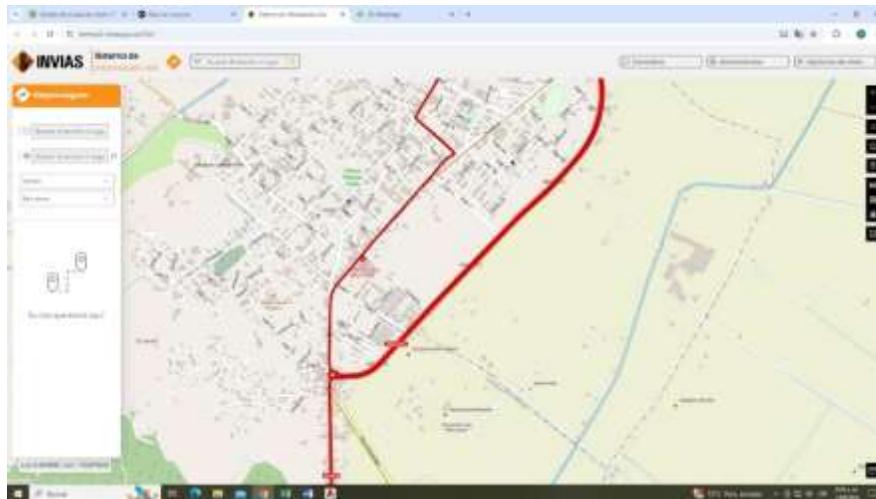
Ahora bien, en lo referente a los denominados pasos urbanos, es decir las vías nacionales cuyo trazado es al interior del casco urbano, en nuestro caso es desde la denominada glorieta o round point hacia el norte, denominada internamente con TV 2, convertida en KR 4 hasta la CL 10, luego tomando la KR 6 y KR 7 desde la CL 11 hacia el norte en recta, así:



Tipo Documento	INFORMES	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	Informe a Entidades del Estado	TRD	110.21.02
		Página	Página 3 de 11



En dicho sentido la señalización de los tramos pasos urbanos también corresponden al INVIAS:



En éste mismo sentido, la Secretaría de Planeación y Urbanismo de Villa de San Diego de Ubaté, se permite remitir con el presente PDF tomado del archivo original del Plano UF-7 del SISTEMA VIAL URBANO, el cual certifica es copia fiel del existente en los archivos digitales del municipio.

### ANEXOS

1. Acta de posesión del Secretario de Planeación de Ubaté.
2. Decreto de Nombramiento.
3. Copia del documento de identidad del señor Secretario de Planeación Municipal.

Tipo Documento	INFORMES	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	Informe a Entidades del Estado	TRD	110.21.02
		Página	Página 4 de 11

## NOTIFICACIONES

1. Secretaria de Planeación al correo electrónico [planeacionyurbanismo@ubate-cundinamarca.gov.co](mailto:planeacionyurbanismo@ubate-cundinamarca.gov.co)

En los anteriores términos he dado respuesta a su solicitud.

Cordialmente



**ARQ, FRANCISCO JAVIER ORTIZ PUENTES**  
**Secretario de Planeación y Urbanismo**  
C.C. 79.168.504 de San Martín - Meta

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Dr. Francisco A. Gómez	Arq, Francisco Javier Ortiz Puentes	Arq, Francisco Javier Ortiz Puentes
Cargo	Contratista	Secretario de Planeación y Urbanismo	Secretario de Planeación y Urbanismo
Fecha	Septiembre 2024	Septiembre 2024	Septiembre 2024
Firma			



Tipo Documento	INFORMES	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	Informe a Entidades del Estado	TRD	110.21.02
		Página	Página 5 de 11

Tipo Documento	DECRETO	Folios SGC	2024
Nombre Documento	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	TRD	110.21.02
		Página	Página 13 de 1

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**  
**MUNICIPIO DE UBATÉ**

**DECRETO ADMINISTRATIVO No.001**  
**(ENERO 02 DE 2024)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ, CUNDINAMARCA.**

El Alcalde Municipal de Villa de San Diego de Ubaté - Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el numeral 3º artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política, concordante con el numeral 1 del literal D) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, atribución constitucional y función legal del Alcalde Municipal el dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones asignadas al Municipio y la prestación de los servicios a su cargo.

Que igualmente es atribución constitucional y legal del Alcalde Municipal, el nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que mediante Decreto Municipal No.017 del dos (02) de enero de 2024, en su artículo 1º se estableció dentro de la Planta de Personal el cargo de *Secretario de Despacho* código: 020 grado: 05, En la Planta Global del Municipio de Ubaté.

Que el cargo de *Secretario de Despacho* código: 020 grado: 05, En la Planta Global del Municipio de Ubaté, se encuentra en vacancia definitiva.

Que una vez revisada la hoja de vida del Señor FRANCISCO JAVIER ORTIZ PUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.168.504 expedida en Ubaté, Cundinamarca, Se pudo constatar que reúne los requisitos previstos para desempeñar el cargo de *Secretario de Despacho* código: 020 grado: 05, en la planta Global del Municipio de Ubaté, de conformidad con el decreto No. 001 del dos (02) de enero de 2024.

Que se hace necesario realizar un nombramiento en el cargo de *Secretario de Despacho* código: 020 grado: 05, de libre nombramiento y remoción.

Que, por lo anteriormente expuesto,

Carrera 8 # 11-90 • Tels. 8551025 / 8551033  
www.ubate-cundinamarca.gov.co • alcaldia@ubate-cundinamarca.gov.co  
Código Postal Urbano 250430 • Código Postal Rural 250437





Tipo Documento	INFORMES	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	Informe a Entidades del Estado	TRD	110.21.02
		Página	Página 6 de 11

Tipo Documento	ASISTIVO	Código SGC	2024
Nombre Documento	INFORME A ENTIDADES DEL ESTADO	TRD	Página 11 de 11

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar al señor **FRANCISCO JAVIER ORTIZ PUENTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.168.504 expedida en Ubaté, Cundinamarca, En el cargo de *Secretario de Despacho* código: 020 grado: 05, Ubicado en la Secretaría de Planeación y Urbanismo.

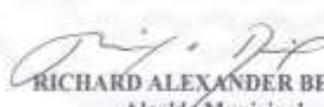
**PARÁGRAFO:** La Asignación Básica Mensual para el empleo de *Secretario de Despacho* código: 020 grado: 05, será el establecido en el respectivo Decreto Municipal, de conformidad con la escala salarial vigente, valor que será ajustado en términos normativos y legales vigentes, para la respectiva vigencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese, el contenido del presente Decreto al Señor **FRANCISCO JAVIER ORTIZ PUENTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.168.504 expedida en Ubaté, Cundinamarca, y si acepta, désele legal posesión del cargo, previo el lleno de los requisitos legales.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto Municipal rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Villa de San Diego de Ubaté, Cundinamarca, a los dos (02) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**RICHARD ALEXANDER BERNAL**  
 Alcalde Municipal

AUTORIZADO POR	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre	RICHARD ALEXANDER BERNAL	RICHARD ALEXANDER BERNAL	RICHARD ALEXANDER BERNAL
Cargo	ALCALDE MUNICIPAL	ALCALDE MUNICIPAL	ALCALDE MUNICIPAL
Fecha	2024-01-02	2024-01-02	2024-01-02
Firma			

Carrera 8 # 11-90 • Tels: 8551025 / 8551033  
 www.ubate-cundinamarca.gov.co • alcaldia@ubate-cundinamarca.gov.co  
 Código Postal Urbano 250430 • Código Postal Rural 250437







Tipo Documento	INFORMES	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	Informe a Entidades del Estado	TRD	110.21.02
		Página	Página 7 de 11





Tipo Documento	INFORMES	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	Informe a Entidades del Estado	TRD	110.21.02
		Página	Página 8 de 11

Tipo Documento	DECRETO	Código SGC	2024
		Versión	
Nombre Documento	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCIÓN	TRD	141.10.01
		Página	Página 10 de 3

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE UBATÉ**

**DECRETO ADMINISTRATIVO No.001  
(ENERO 02 DE 2024)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO  
DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DENTRO DE LA PLANTA DE  
PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN  
DIEGO DE UBATÉ, CUNDINAMARCA.**

El Alcalde Municipal de Villa de San Diego de Ubaté - Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el numeral 3º artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política, concordante con el numeral 1 del literal D) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, atribución constitucional y función legal del Alcalde Municipal el dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones asignadas al Municipio y la prestación de los servicios a su cargo.

Que igualmente es atribución constitucional y legal del Alcalde Municipal, el nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que mediante Decreto Municipal No.017 del dos (02) de enero de 2024, en su artículo 1º se estableció dentro de la Planta de Personal el cargo de *Secretario de Despacho* código: 020 grado: 05, En la Planta Global del Municipio de Ubaté.

Que el cargo de *Secretario de Despacho* código: 020 grado: 05, En la Planta Global del Municipio de Ubaté, se encuentra en vacancia definitiva.

Que una vez revisada la hoja de vida del Señor **FRANCISCO JAVIER ORTIZ PUENTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.168.504 expedida en Ubaté, Cundinamarca, Se pudo constatar que reúne los requisitos previstos para desempeñar el cargo de *Secretario de Despacho* código: 020 grado: 05, en la planta Global del Municipio de Ubaté, de conformidad con el decreto No. 001 del dos (02) de enero de 2024.

Que se hace necesario realizar un nombramiento en el cargo de *Secretario de Despacho* código: 020 grado: 05, de libre nombramiento y remoción.

Que, por lo anteriormente expuesto,





Tipo Documento	INFORMES	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	Informe a Entidades del Estado	TRD	110.21.02
		Página	Página 9 de 11

2

Tipo Documento	DECRETO	Código SGC	2024
		Versión	
Nombre Documento	NOMBRAMIENTO LEBE REMOLÓN	TRD	111.19.01
		Página	Página 14 de 1

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar al señor **FRANCISCO JAVIER ORTIZ PUENTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.168.504 expedida en Ubaté, Cundinamarca, En el cargo de *Secretario de Despacho* código: 020 grado: 05, Ubicado en la Secretaria de Planeación y Urbanismo.

**PARÁGRAFO:** La Asignación Básica Mensual para el empleo de *Secretario de Despacho* código: 020 grado: 05, será el establecido en el respectivo Decreto Municipal, de conformidad con la escala salarial vigente, valor que será ajustado en términos normativos y legales vigentes, para la respectiva vigencia.

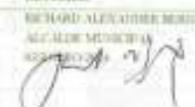
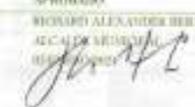
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese, el contenido del presente Decreto al Señor **FRANCISCO JAVIER ORTIZ PUENTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.168.504 expedida en Ubaté, Cundinamarca, y si acepta, désele legal posesión del cargo, previo el lleno de los requisitos legales.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto Municipal rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Villa de San Diego de Ubaté, Cundinamarca, a los dos (02) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

  
**RICHARD ALEXANDER BERNAL**  
 Alcalde Municipal

REVISOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombre	MARIA ALEJANDRA SATTARAL	RICHARD ALEXANDER BERNAL	RICHARD ALEXANDER BERNAL
Cargo	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ALCALDE MUNICIPAL	ALCALDE MUNICIPAL
Fecha	01/10/2024	01/10/2024	01/10/2024
Firma			





Tipo Documento	INFORMES	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	Informe a Entidades del Estado	TRD	110.21.02
		Página	Página 10 de 11

Tipo Documento	DECRETO	Código SGC	2024
Nombre Documento	RECONOCIMIENTO LÍNEA DE EMPLEO	TRD	110.21.02
		Página	Página 15 de 1

**ACTA DE POSESIÓN No. 05**

**DEL CARGO DE "SECRETARIO DE DESPACHO" CÓDIGO: 020 GRADO: 05**

En el Municipio de Ubaté, a los dos (02) días del mes de enero de 2024, se presentó ante el Despacho de la Alcaldía Municipal, el señor **FRANCISCO JAVIER ORTIZ PUENTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.168.504 expedida en Ubaté, Cundinamarca, Con el fin de tomar posesión del cargo de *Secretario de Despacho*-código: 020 grado: 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto Administrativo No.001 de fecha 02 de enero de 2024, expedido por el Alcalde Municipal, con efectos fiscales a partir del 02 de enero de 2024.

El posesionado prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política, manifestando bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 49 el Decreto 1950 de 1973, para esta posesión solo se exige como documento la exhibición de la Cédula de Ciudadanía.

  
**RICHARD ALEXANDER BERNAL**  
 Alcalde Municipal

  
**FRANCISCO JAVIER ORTIZ PUENTES**  
 Quien se posesiona

REVISOR/REVISORAS	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombre	MARLA ALEXANDRA SALGARRAM	RICHARD ALEXANDER BERNAL	RICHARD ALEXANDER BERNAL
Cargo	MUNICIPAL ADMINISTRATIVO	ALCALDE MUNICIPAL	ALCALDE MUNICIPAL
Fecha	01/13/2024	01/13/2024	01/13/2024
Firma			





Tipo Documento	INFORMES	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	Informe a Entidades del Estado	TRD	110.21.02
		Página	Página 11 de 11

